



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: Llamado 3663/5B ACAP

EX-2024-0822137- -UNC-ME#FCQ Cargo 3663/5B ACAP

VISTO

Lo establecido en la Ordenanza 7/12 del HCS de la UNC y el Acta Paritaria Local N° 15 de fecha 18 de octubre de 2012.

El suplemento de mayor responsabilidad otorgado por RD-2024-2101-E-UNC-DEC#FCQ al agente Sr. Marcelo Mario RAVASI en el marco del art. 72 del Decreto PEN 366/06 (Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales) quien actualmente se desempeña en funciones de dirección en el Área Centralizada de Actividades Prácticas de esta Facultad.

Y CONSIDERANDO

Que se ha iniciado el proceso para efectuar el llamado a un concurso Cerrado Interno, para cubrir un (1) cargo Nodocente categoría 3663/5B del Agrupamiento Técnico Profesional para cumplir funciones en el Área Centralizada de Actividades Prácticas de esta Facultad;

Que el jurado actuante designado y convocado por Resolución Decanal RD-2025-674-E-UNC-DEC#FCQ, elaboró el cronograma y temario general y particular propuesto para ser incluido en el llamado a concurso, según consta en el Acta 1 del presente expediente;

Que la Asociación Gremial de Trabajadores de la U.N.C. "Gral. San Martín" ha designado al señor Víctor LAZO - Legajo 60879 - como veedor gremial del concurso.

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º: Llamar a Concurso Cerrado Interno de antecedentes y oposición, para cubrir un cargo 3663/5B, (Agrupamiento Técnico Profesional, Categoría 3 - Dec.366/06) perteneciente a la Planta Permanente de la Facultad de Ciencias Químicas, para cumplir funciones en Área Centralizada de Actividades Prácticas con un cumplimiento de 35 horas semanales y una retribución mensual acorde al escalafón vigente, en el marco del Art. 72 del Decreto 366/06 y el Acta Paritaria 8.

Artículo 2º: Establecer como requisitos generales y particulares los establecidos en la Ordenanza 7/2012 del HCS y que integran la presente resolución:

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN CERRADO INTERNO

Cargo: Nodocente Decreto 366/06

Categoría 3663/5B – Agrupamiento Técnico Profesional

Área: ACAP – (Área Centralizada de Actividades Prácticas)

Horario de trabajo: 35 hs. semanales y disponibilidad horaria (mañana y tarde según la distribución de actividades prácticas).

CONDICIONES GENERALES:

El candidato deberá:

- Poseer estudios secundarios completos.
- Título de Técnico Mecánico Electricista o equivalente debidamente acreditado.
- Demostrar conocimiento e idoneidad para supervisión y control del pañol equipamiento en lo que respecta a la entrada y salida de equipos e insumos y/o necesidades de reposición.
- Demostrar conocimientos y experiencia en la confección de listas de compras.
- Dar inicio a procesos licitatorios para la ejecución de compras de reactivos y materiales de laboratorios.
- Poseer aptitudes y experiencia en el trabajo en equipo con docentes y alumnos.
- Demostrar capacidad en la organización y asesoramiento.
- Demostrar conocimientos en la manipulación, almacenamiento y mantenimiento de equipamientos de laboratorios.

CONDICIONES PARTICULARES:

Tareas. Responsabilidades

El agente a incorporar se desempeñará en el Pañol Equipamiento del Área Centralizada de Actividades Prácticas de la FCQ, por lo que deberá:

-Realizar tareas de organización, control, supervisión y asesoramiento en el Área Centralizada de Actividades Prácticas - Área Equipamiento.

-Organización y control en la gestión de Equipos (Codificaciones y diseños de almacenamientos, preservación y mantenimiento de Equipos de laboratorios).

-Organización y distribución de los equipamientos de trabajos prácticos, para el dictado y desarrollo de las diferentes actividades de grado, posgrado, articulación y extensión que se desarrollan en la FCQ.

-Supervisar y controlar el movimiento (entrada y salida) equipamientos del pañol Equipamiento, destinado al dictado de las diferentes actividades de grado, posgrados y actividades de articulación y extensión.

-Organizar el inventario del Pañol Equipamiento, haciendo conocer los faltantes que se producen por el desarrollo de los trabajos prácticos, asesorando acerca de la compra e incorporación de equipos e insumos para reposición y ampliación de los mismos para el uso en las actividades prácticas.

-Organizar el inicio de los procesos licitatorios para la compra de insumos y equipos, cumplimentando los tiempos establecidos y supervisando la carga y elaboración de los mismos.

-Análisis de presupuestos y cotizaciones nacionales e internacionales y asesoramiento a la dirección de Área para la posterior compra.

-Controlar y dar cumplimiento al buen uso de los diferentes equipos para evitar accidentes y/o roturas de cualquier naturaleza durante el desarrollo de los trabajos de laboratorio.

-Realizar instructivos básicos de uso de equipos generales de actividades prácticas.

-Realizar la carga del programa informatizado de inventario y movimientos de Equipamientos
Experiencia Requerida:

-Experiencia comprobable en las actividades enunciadas mencionadas de al menos dos años.
TEMARIO

- Convenio colectivo para el sector No Docente de la Universidades Nacionales (decreto 366/06) Título 2, Arts. 11 al 13, Título 7 Art. 114 y 115
- Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba. Título I y II (art. 23 al 36)
- Manual de Estufa para Secado/Esterilización Sb343/Sb464/Sb575/Sb797-Manual del usuario-Pág. 3y4.
- Manual Rotavapor R3-Buchi. Cap. 7, 7.1. 7.2, 7.2.1, 7.2.2. Pág. 35 y 36.
- Manual de mantenimiento para equipo de laboratorio. Capítulo 3 "Analizador de pH" pág37, Capítulo 4 "Balanza" pág. 51, Capítulo 7 "Centrífuga" pág. 77 y Capítulo 15 "Microscopio", pág. 162, 163, 167 al 170.

Artículo 3º: La inscripción de los aspirantes estará abierta desde el día **09 al 13 de junio de 2025, inclusive**. La presentación de las solicitudes y la respectiva documentación se receptorán en la Área Concursos de la Facultad, al correo electrónico concursos@quimicas.unc.edu.ar a través del correo electrónico institucional (@unc.edu.ar) del postulante. A partir de esa presentación, toda comunicación se realizará a través de dichos correos electrónicos. Los interesados que no posean correo institucional, podrán utilizar cualquier correo personal y deberán acreditar su identidad asistiendo a la oficina de concursos en el horario de 8 a 12, luego de enviar el correo y durante el plazo de inscripción, munido de su documento de identidad y de la documentación respaldatoria de su título. Sin ésta acreditación de identidad no se validará su inscripción.

Los interesados deberán presentar el Formulario de Inscripción y sus antecedentes, en tres archivos adjuntos en formato pdf, nombrados y ordenados de la siguiente manera:

- a. Apellido del postulante Inscripción.pdf - Formulario de Inscripción (Anexo III, Ordenanza 7/12 HCS)
- b. Apellido del postulante DNI.pdf - Imagen del documento de identidad (Frente y dorso)
- c. Apellido del postulante CV y Documentación.pdf – Curriculum Vitae y Documentación respaldatoria. Podrá solicitarse la presentación de sus originales o copia certificada, a los fines de su validación. Deberá contener el Certificado analítico final y el título universitario obtenido que permita su presentación en el presente concurso.

Artículo 4º: El Jurado del concurso se ha conformado de acuerdo a lo previsto en el Art. 16º de la Ordenanza 7/12 del HCS, designado por Resolución Decanal RD-2025-674-E-UNC-DEC#FCQ de la siguiente manera:

En representación de la autoridad de la dependencia:

Titular: Fernanda Gabriela CAMPESTRIN, Leg. 44998

Suplente: Natalia PEREZ DAHER Leg. 36896

En representación del personal de esta Facultad:

Titular: Ana Cecilia FERRER Leg. 36892

Suplente: Jorge Carlos CADENAZZI Leg. 34390

Integrante por la Comisión Paritaria del Sector Nodocente de nivel particular:

Titular: Sebastián Luis BONINO - Leg. 47227 – FFHH

Suplente: Ricardo G. HARADA - Leg. 45388 – FCEFyN

Veedor Gremial: Víctor LAZO Leg. 60879

Artículo 5º: Las preguntas y/o temas de la prueba de oposición serán fijados por el Jurado del concurso una (1) hora antes del comienzo de la prueba, y sobre la base del temario que figura en el Anexo I de la presente resolución.

Artículo 6º: Citar a los miembros del Jurado y al veedor gremial para el día 17 de junio de 2025 a las 12:00 horas en dependencias del Decanato de la Facultad, a fin de cumplimentar con lo previsto en el Art. 17º, Inc. b) de la Ord. 7/12 HCS.

Artículo 7º: Establecer el día 27 de junio de 2025 a las 10:00 horas para la constitución del Jurado y a las 11:00 horas del mismo día para la prueba de oposición del presente concurso.

Artículo 8º: La prueba de oposición consistirá en prueba teórica-práctica y una entrevista personal –Art. 29º Ordenanza 7/2012 HCS. La prueba teórico-práctica se realizará en la fecha fijada en el artículo anterior. Finalizado el examen el Jurado fijará y notificará a los participantes la fecha, horario y lugar en que realizarán las entrevistas personales. El Jurado deberá expedirse en un término máximo de 10 (diez) días hábiles a partir de la finalización de la oposición.

Artículo 9º: Las condiciones de recusaciones y excusaciones serán las previstas en el Título VI de la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 10º: La actuación del Jurado y la valoración de los aspirantes se ajustará a lo dispuesto por la Ordenanza 7/2012 del HCS.

Artículo 11º: Protocolícese. Inclúyase en el Digesto Electrónico de la UNC. Comuníquese y archívese.

PGM/adf/ alv